



Que toda vez que los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior adquieren definitividad hasta en tanto los mismos son aprobados por el Pleno de esta Soberanía, con fundamento en los artículos 2, fracción II, 5, fracción I y 33, fracciones IX y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la información contenida en la - Sesión de la Comisión Inspectora de la Auditoría del Estado de fecha 26 de agosto de 2014 tiene el carácter de reservada.



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
Puebla
LIX LEGISLATURA

**VOTACIONES DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
26 DE AGOSTO DE 2014**



Con fundamento en el artículo 50, fracción XIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Puebla, la Diputada Irma Patricia Leal Islas, la Diputada Susana Riestra Piña y el Diputado Eukid Castañón se excusaron de intervenir en este punto del Orden del Día.